

RESOLUCIÓN No. 203 DE 2022
MAYO 24 DE 2022

“Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Lote 3 del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa N° SASI-001-2022”

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las delegadas por la Resolución No. 170 de 2022 por parte del Representante Legal de la Entidad

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República de acuerdo con su función misional, a través de la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social administra el Programa de Salud Centro Médico; y para contribuir con el bienestar integral de sus beneficiarios y garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores propias, requiere contar con los **Insumos y Dispositivos Médicos**, necesarios para el desarrollo eficiente de los servicios en salud que oferta.

Que de acuerdo con la Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" del Ministerio de Salud y Protección Social, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República requiere adquirir los insumos y dispositivos médicos, que garanticen que el Programa de Salud Centro Médico continúe prestando sus servicios de salud en forma oportuna, eficiente y con calidad.

Que la Resolución referida, establece las condiciones mínimas para que los servicios de salud ofertados y prestados en el país, cumplan con el estándar de condiciones que brinden seguridad a los usuarios en el proceso de la atención en salud y, ofrece a través del cumplimiento de lo estipulado en el estándar de habilitación el criterio de MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS.

Que, atendiendo los aspectos previamente señalados, la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República planteó la necesidad de *“Comprar los dispositivos médicos e insumos necesarios, para los servicios ofertados por el Programa de Salud Centro Médico del FBS de la CGR durante la vigencia 2022”*.

Que el día ocho (08) de abril de 2022 se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, el Proyecto del Pliego de Condiciones, los Estudios Previos y el Aviso de Convocatoria Pública, de que trata el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, correspondientes a la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-001-2022 cuyo objeto consiste *“Comprar los dispositivos médicos e insumos necesarios, para los servicios ofertados por el Programa de Salud Centro Médico del FBS de la CGR durante la vigencia 2022”*.

Que la Entidad estimó el presupuesto oficial del referido proceso de contratación en la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$94.817.632) incluido el impuesto al valor agregado I.V.A, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, el cual se

encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 13222 del 14 de marzo de 2022 afectando el Rubro A-03-04-02-016 SERVICIOS MÉDICOS, EDUCATIVOS, RECREATIVOS, Y CULTURALES PARA FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (ART. 90 Y 91 LEY 106 DE 1993) (NO DE PENSIONES) expedido por el responsable del Área de Presupuesto de la Entidad.

Que la modalidad del proceso de selección es la Selección abreviada adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en artículo 2, numeral 2º literal a) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. (Modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021) y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que, al tenor de la literalidad de lo consagrado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021 y el numeral 1 del Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo el valor del presupuesto del proceso de contratación, el mismo podía ser limitado a MIPYMES, sin embargo, NO se cumplieron los presupuestos normativos para la procedencia de dicha limitación.

Que dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, establecido por el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, a través del espacio dispuesto para tal fin dentro de la plataforma SECOP II, se recibió observación por parte de MEDICALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

Que el día veintisiete (27) de abril de 2022, a través del correspondiente espacio dispuesto en el SECOP II, la Entidad dio respuesta a las observaciones recibidas al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que, publicadas las respuestas a las observaciones recibidas respecto al contenido del proyecto de Pliego de Condiciones, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa N° SASI-001-2022, mediante Resolución N° 143 del veintiocho (28) de abril de 2022.

Que, en cumplimiento de lo establecido en los Numerales 4 y 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en el acto de apertura se informó a los interesados la posibilidad de consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II e igualmente se convocó a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección.

Que, publicado el Pliego de Condiciones Definitivo, dentro del término concedido en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones de DENTAL NADER S.A.S y LA MUELA S.A.S, a las que se dio respuesta a través del correspondiente espacio dispuesto en el SECOP II, el día cinco (05) de mayo de 2022. Que, a las 10:00 horas (10:00 AM) del día diez (10) de mayo de 2022, surtido el cierre de recepción de ofertas, conforme a lo contemplado en el cronograma del proceso, fueron recibidas propuestas así:

- **Lote 1:** DISMED PHARMA SAS e INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS
- **Lote 2:** DISMED PHARMA SAS e INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS
- **Lote 3:** DISMED PHARMA SAS, INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS, DENTAL NADER SAS y LA MUELA SAS

Que, en cumplimiento del cronograma del proceso, el día trece (13) de mayo de 2022 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, fue publicado el Informe Preliminar de Evaluación de requisitos habilitantes de las propuestas recibidas, sin que hubiesen sido habilitadas técnica ni jurídicamente las propuestas de DISMED PHARMA SAS e INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS; y jurídicamente las presentadas por DENTAL NADER SAS y LA MUELA SAS.

Que, dentro del término de traslado al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, es decir entre el dieciséis (16) y el dieciocho (18) de mayo de 2022, se concedió a los proponentes la oportunidad de subsanar la ausencia de requisitos, aclarar, complementar y realizar las respectivas observaciones, conforme al resultado del informe de evaluación.

Que, atendiendo lo dispuesto en el Parágrafo 4 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, vencido el término de traslado de observaciones y subsanaciones al Informe Preliminar de verificación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, una vez verificados los documentos aportados por parte de los oferentes a efectos de subsanar la ausencia de requisitos; el día veinte (20) de mayo de 2022 se publicó el informe final de proponentes habilitados para participar en las subastas electrónicas que correspondían a cada lote, de conformidad al cronograma establecido.

Que, dando continuidad a los parámetros de configuración de la plataforma SECOP II, luego de "admitir" las propuestas habilitadas, el día veintitrés (23) de mayo de 2022 a las 08:00 AM se procedió a dar apertura a los sobres de oferta económica como paso necesario para la habilitación del evento de subasta electrónica quedando para el Lote 3 cuatro (04) propuestas así: 1. DISMED PHARMA S.A.S., por valor de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$23.283.830,00), 2. INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS, por valor de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$23.286.976,00), 3. LA MUELA SAS, por valor de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$23.286.656,00), y 4. DENTAL NADER SAS, por valor de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$23.279.543,74,00).

Que, el día veintitrés (23) de mayo de 2022 a las 10:30 AM, 11:30 AM y 12:30 PM; dentro del proceso SASI-001-2022, fueron creados tres eventos de subasta electrónica para los Lotes 1, 2 y 3; sin embargo, en su proceso de validación en flujos de aprobación se presentó una falla atribuible a la plataforma SECOP II que no permitió su habilitación. Así las cosas, se brindó por parte de la Entidad solución a dicho inconveniente, por tal razón, a las 02:00 PM, se dio formal inicio a la subasta electrónica correspondiente al Lote 3, a través de la plataforma SECOP II, en cuyo trámite DENTAL NADER S.A.S. realizó un lance de mejora para el Lote 3 – ODONTOLOGÍA, por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$6.619.569,65), equivalente a un ahorro del 28,44%; para un valor final a adjudicar por la suma de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$16.659.974,09).

Que, en firme el resultado del Informe Definitivo de Evaluación, surtido el evento de subasta inversa a través de la plataforma SECOP II, y teniendo en cuenta lo dispuesto dentro del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa N° SASI-001-2022, así como el contenido de los sobres habilitante, técnico y económico, y el valor de los lances realizados por los proponentes durante el trámite de la subasta electrónica, resulta procedente realizar la adjudicación del Lote 3 – ODONTOLOGÍA del mencionado proceso al proponente DENTAL NADER S.A.S. Nit. 900486577-8.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adjudicación. ORDENAR la adjudicación del Lote 3 – ODONTOLOGÍA del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa N° SASI-001-2022 al proponente **DENTAL NADER S.A.S. Nit. 900486577-8**, quien, en el trámite del evento de subasta electrónica, presentó oferta para el mencionado Lote por valor de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$16.659.974,09), respaldado con el CDP 13222 del 14 de marzo de 2022 afectando el Rubro A-03-04-02-016 SERVICIOS MÉDICOS, EDUCATIVOS, RECREATIVOS, Y CULTURALES PARA FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA (ART. 90 Y 91 LEY 106 DE 1993) (NO DE PENSIONES) expedido por el responsable del Área de Presupuesto de la Entidad.

ARTÍCULO 2. *No Procedencia de Recursos*. INFORMAR que contra la presente decisión no proceden recursos, conforme a lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 77 del Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993).

ARTÍCULO 3. *Publicidad*. ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO 4. *Vigencia*. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los veinticuatro (24) de mayo de 2022

ORIGINAL FIRMADO

JOSE LUIS ARCINIEGAS GALINDO

Director Administrativo Y Financiero

	Nombre	Firma	Cargo
Revisó:	Alexandra Tirado Prieto		Profesional Especializada
Revisó:	Andres Lloreda Silva		Profesional Especializado
Revisó:	Lidia Ana Hernández Ayala		Asesora de Gerencia
Revisó:	Gladys Gordillo Ramírez		Asesora Jurídica.
Proyectó:	Marialejandra Suárez Pinedo		Abogada Contratista